

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2025/00359 Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las personas afectadas por las inundaciones sufridas el 29/10/2024 en el municipio, Fundación Amancio Ortega. Identificador BDNS: 801325.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/801325>.

Modificación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas para las personas afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Chiva "Fundación Amancio Ortega".

Vista la donación realizada por la Fundación Amancio Ortega al Ayuntamiento de Chiva, con motivo de los daños que ha provocado al DANA en el municipio de Chiva.

Vista la Resolución PR/2024/1392, de fecha 5/12/2024, de aprobación de las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas para las personas afectadas por las inundaciones producidas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Chiva, Fundación Amancio Ortega.

Vista la base sexta de las bases, concretamente las ayudas de la Línea 1, ayudas para daños en vivienda, mobiliario, enseres y/o electrodomésticos, por la cual se requiere junto a la solicitud y otros documentos, un informe pericial de valoración del daño o un informe del consorcio de compensación de seguros.

Considerando que los ayuntamientos afectados por la DANA y el Consorcio de Compensación de seguros se han visto desbordados por la gran cantidad de viviendas afectadas y no han podido emitir los informes de valoración o peritaje correspondientes, con lo que en la mayoría de solicitudes de las ayudas de Amancio Ortega presentadas no es posible adjuntar los informes de peritaje o valoración de daños.

Puesto que el volumen de personas afectadas, hace necesario ampliar el plazo de solicitud de las ayudas.

Se modifican las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de las ayudas económicas para las personas afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Chiva, "Fundación Amancio Ortega" aprobadas según la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

1. Se modifica la Base sexta. Plazo y forma de presentación de solicitud:

a) En cuanto a la documentación a presentar en la LÍNEA 1.- Ayudas para daños en vivienda, mobiliario, enseres y/o electrodomésticos.

Donde dice "Informe pericial de valoración del daño o informe del consorcio de compensación de seguros", debe decir: "Informe pericial de valoración del daño o informe del consorcio de compensación de seguros o en caso de no poder aportarlo, se adjuntará una declaración responsable de los daños en la vivienda junto a las fotografías correspondientes".

Se utilizará el siguiente modelo de declaración responsable:

"Sr/Sra. ..., abajo firmante, con DNI/NIE núm. ..., DECLARO bajo mi responsabilidad que, como consecuencia de la DANA (Depresión Aislada en Nieves Altos) por las inundaciones sufridas el día 29 de octubre de 2024:

Que no tengo el informe pericial o técnico de valoración del daño de los daños sufridos en mi vivienda situada en la dirección ..., de Chiva.

Que el valor del conjunto de los daños ocasionados en mi vivienda habitual, en mis muebles, enseres o electrodomésticos asciende a ... euros. Para ello, adjunto facturas o presupuestos y fotografías correspondientes a los daños.

Que mi vivienda ha sido afectada o gravemente afectada.

Que el importe total de todas las subvenciones o indemnizaciones obtenidas o solicitadas desde compañías aseguradoras o de otras administraciones públicas o privadas no supera el valor del daño total tanto en vivienda como enseres, muebles y electrodomésticos."

b) En cuanto al plazo de presentación de solicitudes, se amplia en un mes más, es decir hasta el 17 de febrero.

2. Se modifica la Base decimoprimer. Compatibilidad. Donde dice "Por otro lado, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad, siempre que no se supere el valor total del daño", debe decir: "Por otro lado, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad, siempre que no se supere el valor total del daño, siendo obligación de la persona beneficiaria comunicar otras ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas al Ayuntamiento de Chiva."

Chiva, 13 de enero de 2025.—El alcalde, Ernesto Navarro Yuste.

